



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 048-2021-MPH/A.

Huanta, 23 de febrero de 2021.

### VISTO:

El Decreto de Supremo N° 025-2021-EF, de fecha 19 de febrero de 2021, "AUTORIZAN TRANSFERENCIA DE PARTIDAS A FAVOR DE DIVERSOS GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES EN EL PRESUPUESTO DE SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2021" – RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS, Informe N° 122-2021-MPH/OPP, emitido por el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto e Informe N° 170-2021-MPH/OPP/UPPTO-RMBS, emitido por la Jefa de la Unidad de Presupuesto, quien solicita aprobar con Resolución de Alcaldía la desagregación de los recursos de la Transferencia de Partidas a favor de la Municipalidad Provincial de Huanta, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 29.1, 29.2 y 29.3 del artículo 29 de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01;

Que, el numeral 28.2 del artículo 28 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL;

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a Desastres y que dispone la creación de la Autoridad para Reconstrucción con Cambios, se declara prioritaria, de interés nacional y necesidad pública la implementación de un Plan Integral para la Reconstrucción de cambios, con enfoque de gestión del riesgo de desastres, para la reconstrucción y construcción de la infraestructura pública y viviendas afectadas por desastres naturales con un nivel de emergencia 4 y 5 así como para la implementación de soluciones integrales de prevención;

Que, mediante el **DECRETO DE SUPREMO N° 025-2021-EF, "AUTORIZAN TRANSFERENCIA DE PARTIDAS A FAVOR DE DIVERSOS GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES EN EL PRESUPUESTO DE SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2021" – RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS**, que tiene por objeto financiar ciento setenta y cuatro (174) intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con cargo a los Recursos del Fondo para Intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES)

Que, en el numeral 1.1 del artículo 1 del **DECRETO DE SUPREMO N° 025-2021-EF**, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 328,735,580.00 ( TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y 00/100 SOLES), a favor de tres (03) Gobiernos Regionales y de ochenta y ocho (88) Gobiernos Locales, para financiar ciento setenta y







Cargo

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

cuatro ( 174) intervenciones del Plan Integral para Reconstrucción con Cambios, con cargo a los recursos de Fondo para Intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES);

Que, en el detalle de los recursos asociados a la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, se encuentra en el Anexo 1 "TRANSFERENCIA DE PARTIDAS A FAVOR DE 03 GOBIERNOS REGIONALES Y 88 GOBIERNOS LOCALES" que forma parte integrante de la presente norma, donde la U.E 300464: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA, tiene una Transferencia de Partidas por la suma de S/ 8,679,511.00 (OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS ONCE CON 00/100 SOLES) en la Fuente de Financiamiento 3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 343-2020-MPH/A, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Huanta para el Año Fiscal 2021;

Que, mediante el Informe N° 122-2021-MPH/OPP, de fecha 23 de febrero de 2021, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita la aprobación mediante Resolución de Alcaldía la desagregación de los recursos que asignaron vía transferencia de partidas a favor de la Municipalidad Provincial de Huanta en la Fuente de Financiamiento de 3-Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo a la propuesta detallada en el Informe N° 170-2021-MPH/OPP/U.PPTO-RMBS;

Estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la desagregación de los recursos aprobados mediante el **DECRETO DE SUPREMO N° 025-2021-EF** por un monto de **S/ 8, 679,511.00 (OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS ONCE CON 00/100 SOLES)** con cargo a la Fuente de Financiamiento **3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO**, de acuerdo al siguiente detalle:

### EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA  
PLIEGO  
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

PROYECTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO  
CREDITO

TOTAL PLIEGO

### EN SOLES

: Instancias Descentralizadas  
: Municipalidad Provincial de Huanta  
: 090 Logros de aprendizaje de estudiantes de estudiantes de la educación básica regular  
: 2501261- RECUPERACION DEL LOCAL ESCOLAR ALBERTO SANCHEZ PEREZ, CENTRO POBLADO DE PUCACOLPA, DISTRITO DE PUCACOLPA – PROVINCIA DE HUANTA – REGION AYACUCHO  
: 3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE

S/ 8, 679,511.00

**ARTÍCULO SEGUNDO** .- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través de la Unidad de Presupuesto elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO TERCERO**.- Remitir la copia de la Resolución dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Jr. Razhuillca N° 183 - Huanta  
municipalidadhuantarp@gmail.com  
www.munihuanta.gob.pe  
066-322141 - 066-322021



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

Renol Siblo Pichardo Ramos  
ALCALDE



25 FEB 2021

"Nueva visión,  
para una nueva Gestión"